



Asamblea General

Distr. general
16 de agosto de 2019
Español
Original: inglés

Septuagésimo cuarto período de sesiones

Tema 70 b) del programa provisional*

Eliminación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia: aplicación y seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Durban

Llamamiento mundial para la adopción de medidas para la eliminación total del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia y para la aplicación y el seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Durban

Informe del Secretario General

Resumen

El presente informe se ha preparado de conformidad con lo dispuesto en la resolución [73/262](#) de la Asamblea General, en la que la Asamblea solicitó al Secretario General que, en su septuagésimo cuarto período de sesiones, le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución.

* [A/74/150](#).



I. Introducción

1. En su resolución 73/262, la Asamblea General reconoció que millones de personas seguían siendo víctimas del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, incluidas sus formas y manifestaciones contemporáneas, algunas de las cuales adoptaban formas violentas. La Asamblea reiteró que todos los seres humanos nacían libres e iguales en dignidad y derechos y tenían la capacidad de contribuir de manera constructiva al desarrollo y bienestar de la sociedad. Asimismo, reiteró que todas las doctrinas de superioridad racial eran científicamente falsas, moralmente condenables, socialmente injustas y peligrosas y debían rechazarse, al igual que las teorías con que se pretendía determinar la existencia de razas humanas separadas. La Asamblea General reconoció los esfuerzos realizados y las iniciativas emprendidas por los Estados para prohibir la discriminación racial y la segregación y promover el goce pleno de los derechos civiles, culturales, económicos, políticos y sociales.

2. En la misma resolución, la Asamblea General acogió con beneplácito los esfuerzos realizados por la sociedad civil en apoyo de los mecanismos de seguimiento y para la aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban. La Asamblea también subrayó la necesidad de promover la tolerancia y el respeto por la diversidad, así como la necesidad de encontrar elementos comunes entre las civilizaciones y en el seno de estas a fin de hacer frente a los desafíos comunes de la humanidad que amenazaban los valores compartidos, los derechos humanos universales y la lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia mediante la cooperación, la colaboración y la inclusión. Asimismo, expresó inquietud por la propagación en muchas partes del mundo de movimientos extremistas y racistas de diversa índole, basados en ideologías que pretendían promover programas populistas, nacionalistas y de derechas, así como la superioridad racial, y destacó que esas prácticas alimentaban el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia. La Asamblea solicitó al Secretario General que, en su septuagésimo tercer período de sesiones, le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución.

3. Dieciocho años después de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia de 2001 en Durban (Sudáfrica), la lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia sigue siendo igualmente importante. Se está observando una oleada de xenofobia, racismo, intolerancia y misoginia violenta, así como también agresiones contra minorías religiosas. La tecnología digital habilita y amplifica exponencialmente las opiniones destructivas y llenas de odio que promueven la xenofobia, el racismo y la intolerancia. Ha habido casos alarmantes de discursos de odio, en particular de líderes políticos. Algunos líderes políticos están incorporando al discurso cotidiano y normalizando las ideas y lenguajes alimentados por el odio, lo que baja el nivel de los discursos públicos y debilita la estructura social.

4. La discriminación racial, el racismo y la intolerancia son violaciones graves de los derechos humanos y en muchas ocasiones son las causas profundas de los abusos más atroces, tal como refleja la difícil situación de los rohinyás, una de las poblaciones más discriminadas del mundo. En 2018, la Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea publicó su estudio de referencia *Second European Union Minorities Survey: Being Black in the EU*, en el que se muestra que el racismo basado en el color de la piel de las personas sigue siendo un flagelo generalizado en la Unión Europea. El discurso de odio se ha relacionado claramente con un número alarmante de matanzas, como las que tuvieron lugar en diversas comunidades en Sri Lanka, Poway (Estados Unidos de América), Christchurch

(Nueva Zelanda) y, más recientemente, El Paso (Estados Unidos). Se ha producido un aumento de la frecuencia y el alcance global de los ataques dirigidos particularmente a minorías religiosas, raciales y étnicas.

5. Para la preparación del presente informe, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), con arreglo a lo solicitado por la Asamblea General en su resolución, pidió información a Estados Miembros y a otros interesados. Once Estados enviaron contribuciones: Burkina Faso, Federación de Rusia, Irlanda, Italia, México, Pakistán, Portugal, Qatar, Suecia, Togo y Turquía. El informe resume las contribuciones, describe las actividades del ACNUDH y los mecanismos de seguimiento de Durban y formula algunas conclusiones y recomendaciones.

II. Marco legislativo y administrativo

6. En sus contribuciones a este informe, los Estados ofrecieron ejemplos de los marcos jurídicos que han creado para hacer frente a la discriminación. Estos se resumen a continuación.

7. En Irlanda, la Ley para la Prohibición de la Incitación al Odio de 1989 está siendo revisada actualmente por el Departamento de Justicia e Igualdad, un proceso que se completará con una consulta pública. El Departamento ha llevado a cabo una licitación para encargar una investigación detallada sobre los problemas más amplios de discurso de odio y sobre las políticas para afrontarlos. El Departamento continúa colaborando con partes interesadas que trabajan en el ámbito del racismo y la xenofobia con el fin de asegurar que la legislación del país proporcione la mejor protección posible a quienes sufren la intolerancia y el odio. Las Leyes sobre Igualdad de Empleo (1998-2015) prohíben la discriminación en el lugar de trabajo en lo relativo a la contratación y el ascenso, la remuneración, las condiciones de trabajo, la formación, la experiencia, la destitución y el acoso. Las Leyes sobre Igualdad de Estatus (2000-2018) prohíben la discriminación fuera del lugar del trabajo, particularmente en la provisión de bienes y servicios, la educación y la disposición de bienes. La Comisión para las Relaciones en el Lugar de Trabajo investiga y media en casos de discriminación ilícita conforme a las leyes sobre igualdad. En virtud de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos e Igualdad de Irlanda de 2014, todos los organismos públicos de Irlanda tienen la responsabilidad legal de promover la igualdad, prevenir la discriminación y proteger los derechos humanos de su personal, de los usuarios de sus servicios y de cualquier persona que se vea afectada por sus políticas y planes.

8. En Italia, se establece en el artículo 3 de la Constitución que todos los ciudadanos tienen la misma dignidad social y son iguales ante la ley, sin distinción de sexo, raza, lengua, religión, opinión política ni circunstancias personales y sociales. El Estado tiene la obligación de suprimir los obstáculos de orden económico y social que, al limitar la libertad y la igualdad de los ciudadanos, impiden el pleno desarrollo individual y la participación de todos los trabajadores en la organización política, económica y social del país. Este principio de igualdad subyace a todas las medidas legislativas y todos los poderes, incluidos el ejecutivo y el judicial. Se adoptó un conjunto de medidas *ad hoc* dentro del marco legislativo italiano para afrontar formas específicas de discriminación racial, intolerancia y actitudes xenófobas.

9. El Pakistán ha tomado varias medidas para eliminar el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia. En la Constitución se garantizan los derechos fundamentales de todos los ciudadanos sin ningún tipo de discriminación y se establece el marco para su protección. En el capítulo II figuran los principios normativos y un marco para la protección de los derechos de los ciudadanos, incluidos los derechos de las minorías. En el artículo 27

se establecen protecciones contra cualquier tipo de discriminación en la prestación de servicios por motivos de raza, religión, casta, sexo, residencia o lugar de nacimiento. En el artículo 9 se ordena proteger la vida y la libertad de todos los ciudadanos, sin discriminación, sujeto a lo dispuesto por la ley. Los derechos fundamentales de los ciudadanos son de suma importancia y se prevén en el artículo 8 de la Constitución. De conformidad con ese artículo, serán nulas las leyes que no sean coherentes con los derechos fundamentales o que los deroguen. En el artículo 38 de la Constitución se dispone que el Estado asegurará el bienestar de las personas, sin importar su sexo, casta, religión o raza. En el artículo 36 se prevé específicamente la protección de las minorías. Asimismo, el Código Penal del Pakistán establece un marco jurídico para asegurar la armonía interétnica, interreligiosa y sectaria. El marco jurídico se complementa con comités de armonía interreligiosos que se han establecido en todo el país. El Código Penal también impone sanciones a perpetradores de actos contra cualquier grupo por motivos de religión, idioma, casta o comunidad. Por ejemplo, en la sección 153 A del Código Penal se prohíbe la promoción de hostilidades entre distintos grupos por motivos de raza, religión, idioma, casta o comunidad. En la sección 505, párrafo 2, se prohíbe la publicación de cualquier material que pueda promover las diferencias entre grupos.

10. La Federación de Rusia informó de que todos los ciudadanos tenían iguales derechos sin importar su sexo, raza, nacionalidad, idioma, origen, bienes, cargo oficial, lugar de residencia, actitud hacia la religión, opiniones o afiliación a asociaciones públicas u otros grupos sociales. Se trata de uno de los principios básicos del sistema legal del país y subyace a todas las actividades regulatorias a todos los niveles de gobierno. El principio de no discriminación, consagrado en la Constitución de la Federación de Rusia, se aplica sistemáticamente en todas las ramas de la legislación. El principio de no discriminación se aplica a todos los derechos consagrados en la Constitución y las leyes de la Federación de Rusia. Asimismo, las normas contra la discriminación están ratificadas por decretos presidenciales, decisiones gubernamentales, disposiciones departamentales e instrucciones. De este modo, además de la Constitución y el Código Penal, una amplia variedad de leyes y regulaciones constituyen una normativa integral contra la discriminación que se mejora constantemente para que tome en cuenta las realidades de hoy en día.

Instituciones, planes de acción, estrategias y políticas nacionales de derechos humanos

11. En los párrafos 90 a 95 del Programa de Acción de Durban, se insta a los Estados a que, cuando proceda, establezcan, fortalezcan, examinen y promuevan la eficacia de instituciones nacionales de derechos humanos independientes, en particular en lo relativo a las cuestiones de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia, de conformidad con los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (los Principios de París), y a que les proporcionen los recursos financieros, la competencia y la capacidad que necesiten para llevar a cabo actividades de investigación, estudio, educación y sensibilización del público con el fin de combatir esos fenómenos.

12. Burkina Faso informa de que está considerando la posibilidad de preparar un plan nacional de acción contra el racismo sobre la base de un proyecto existente que se elaboró y aprobó en varios talleres. Además, se está revisando la estrategia nacional para promover una cultura de tolerancia y paz, adoptada en 2008. El objetivo de la revisión es equipar a Burkina Faso con herramientas que tengan en cuenta las preocupaciones y aspiraciones de todos los agentes en lo referente a la preservación de la paz, la seguridad y la unidad nacional. La estrategia será puesta en práctica mediante un plan de acción de tres años.

13. Italia informa de que, para fortalecer la efectividad de los mecanismos de protección contra la discriminación y para facilitar el acceso de las víctimas a la justicia en los casos más importantes y problemáticos, el Departamento de Igualdad de Oportunidades y el Colegio Nacional de Abogados (CNF) firmaron un acuerdo con la Oficina Nacional contra la Discriminación Racial (UNAR) para establecer un fondo de solidaridad financiado por el Departamento con el fin de ofrecer protección jurídica a las víctimas y pagar sus gastos procesales por anticipado.

14. Suecia informa de que aprobó un plan nacional de acción contra el racismo, las formas similares de hostilidad y los delitos de odio en noviembre de 2016. En enero, el Gobierno anunció que continuaría trabajando en el plan y que combatiría con firmeza los delitos de odio xenófobos contra las minorías. Suecia destaca que va a reforzar el pleno ejercicio de los derechos humanos por las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales, que la Ley sobre Discriminación será más estricta y que se establecerá una institución independiente de derechos humanos. Suecia resalta que el antisemitismo, dondequiera que surja y cualquiera que sea la manera en que se exprese, debe ser localizado y combatido. En 2020, el país organizará una nueva conferencia internacional en recordación del Holocausto y se creará un nuevo museo para conmemorarlo.

III. Educación y medidas de sensibilización destinadas a erradicar el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia

15. En el párrafo 58 del Programa de Acción de Durban, se insta a los Estados a reconocer, respetar y maximizar los beneficios de la diversidad dentro de todas las naciones, y entre ellas, al aunar sus esfuerzos para construir un futuro armonioso y productivo poniendo en práctica y promoviendo determinados valores y principios. Estos principios incluyen la justicia, la igualdad y la no discriminación, la democracia, la lealtad y la amistad, la tolerancia y el respeto en el interior de las comunidades y naciones y entre ellas, en particular mediante programas de información pública y educación destinados a mejorar el conocimiento y la comprensión de los beneficios de la diversidad cultural.

16. En el Pakistán se han llevado a cabo varias iniciativas a nivel provincial. Por ejemplo, la Asamblea Provincial de Sind ha aprobado una resolución sobre la inclusión de libros de texto religiosos hindúes en los planes de estudio de las minorías hindúes. En 2014, se promulgó la Ley de Sind sobre Normas y Planes de Estudio para la Educación Escolar. Esta Ley tiene como objetivo que a todos los niños se les enseñen conocimientos, habilidades y valores de derechos humanos para que puedan alcanzar su máximo potencial.

17. En Qatar, el Ministerio de Educación y Enseñanza Superior ha continuado realizando actividades para promover y proteger los derechos humanos. Se ha desarrollado una serie de módulos y libros de texto avanzados que incluyen conceptos y principios relacionados con los derechos humanos. Las actividades no se han limitado solamente a planes de estudios y libros de texto, sino que se ha elaborado un conjunto de guías de enseñanza y los docentes han recibido capacitación sobre su uso. El Ministerio ha tomado medidas para asegurar que su estrategia de educación para el período 2018-2022 contemple proyectos y programas que promuevan y protejan los derechos humanos.

18. En Turquía, los planes de estudio se elaboran de conformidad con diez valores fundamentales: la justicia, la amistad, la honestidad, el autocontrol, la paciencia, el respeto, el amor, la responsabilidad, el patriotismo y la benevolencia. Los planes de

estudio se han actualizado con los temas “habilidades sociales y públicas” y “sensibilización cultural y capacidades expresivas” como parte del Marco de Cualificaciones de Turquía, diseñado para ser compatible con el Marco Europeo de Cualificaciones, y muchas asignaturas impartidas desde la educación preescolar hasta la secundaria incluyen los valores mencionados. Los libros de texto respaldan los derechos humanos y las libertades fundamentales y rechazan todo tipo de discriminación. Según los principios básicos que subyacen al sistema de educación nacional turco (artículo 2 de la Ley Básica de Educación Nacional núm. 1739), los proyectos de libros de texto no podrán contradecir la Constitución, las leyes ni otras normativas. Asimismo, deberán respetar el principio de igualdad como se estipula expresamente en la Constitución y en la Ley Básica de Educación Nacional, respetar los derechos humanos y libertades fundamentales y rechazar cualquier tipo de discriminación. Deberá respetarse el principio de igualdad social en las discusiones sobre los temas y en la representación de personas o eventos en los ejemplos. Los contenidos o elementos visuales no podrán incluir nada que viole los derechos o las libertades de los individuos. No se utilizará ningún material que contenga expresiones que contradigan los derechos humanos o que sean discriminatorias o prejuiciosas en cualquier forma.

19. También en Turquía, el Ministerio de Educación Nacional está llevando a cabo diversos proyectos con el fin de crear una cultura de democracia y derechos humanos entre los estudiantes. En particular, el 2 de agosto de 2018 el país inició un proyecto para fortalecer la cultura de la democracia en instituciones de educación básica con el fin de mejorar la capacidad de docentes e instituciones preescolares y de enseñanza primaria para alentar aptitudes democráticas y una cultura escolar democrática, así como para fomentar la sensibilización sobre aptitudes democráticas, los derechos humanos y la democracia. El proyecto durará 36 meses.

IV. Sensibilización y capacitación de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley y del sistema judicial

20. Italia informó sobre las actividades del Observatorio de Discriminación contra Actos Discriminatorios (OSCAD) que se había establecido como parte del Ministerio del Interior a fines del 2010 con el fin de mejorar las actividades realizadas por la fuerza policial italiana —en particular la Policía del Estado y los Carabineros— para prevenir y luchar contra delitos de odio. Italia destacó varias actividades llevadas a cabo por el OSCAD, entre ellas un proyecto europeo llamado “Facing all the facts!”, dirigido por la organización no gubernamental CEJI – a Jewish Contribution to an Inclusive Europe, y un curso en línea sobre delitos de odio desarrollado por el Observatorio para profesionales encargados de hacer cumplir la ley formado por tres módulos denominados “¿Qué es un delito de odio?”, “Indicadores de sesgo” y “Víctimas vulnerables”.

21. El OSCAD también representa a Italia en el grupo de alto nivel de la Unión Europea sobre la lucha contra el racismo, la xenofobia y otras formas de intolerancia que está formado por 46 representantes de todos los Estados miembros de la Unión Europea, el Consejo de Europa, la Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia, la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y 28 organizaciones no gubernamentales. Se entrena a profesionales para aumentar la sensibilización de los policías sobre los derechos humanos y para aumentar el nivel de profesionalidad en diversos ámbitos de actividad. En 2018, todo el personal de la Policía del Estado asistió a un curso de capacitación de un día sobre ética y valores, y los módulos sobre el tema se publicaron en las plataformas correspondientes con miras a la capacitación

permanente. En dichas plataformas figuran módulos sobre delitos, discriminación, protección internacional y tráfico de personas, ética profesional en el orden público, medidas para prevenir y combatir actos de discriminación y delitos de odio, elaboración de perfiles raciales y étnicos, intervenciones en delitos con víctimas vulnerables y victimología. Por último, los formadores de las escuelas de policía fueron capacitados para prevenir y combatir actos de discriminación. Estos eventos de formación se complementaron con talleres en los que participaban formadores de los cursos básicos de capacitación.

22. En el Pakistán se están llevando a cabo actividades para sensibilizar a los funcionarios públicos. Se están impartiendo cursos de capacitación sobre derechos humanos que incluyen los problemas del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia. En el ejercicio de sus funciones, los funcionarios públicos no tienen permitido discriminar a ninguna persona por su clase, casta, color de piel, género, religión o creencia. Esta regla está respaldada por la presencia de mecanismos de denuncia para cada servicio público.

23. En la Federación de Rusia, las fuerzas del orden están tomando medidas para combatir el extremismo en todas sus formas. Para hacerlo, se basan en acuerdos institucionales y actividades efectivas de prevención. Más de la mitad (61 %) de los crímenes extremistas registrados son juzgados de conformidad con el artículo 282 del Código Penal sobre la incitación al odio y la hostilidad y las violaciones a la dignidad humana; un 20 % menos que en el año anterior. Se presta especial atención a combatir las formas organizadas de extremismo. El número de delitos cometidos en relación con el artículo 282.2 del Código Penal sobre la organización de actividades extremistas se ha incrementado un 33 %. Cuando se celebró el campeonato mundial de fútbol en 2018, las fuerzas del orden tomaron medidas adicionales para prevenir actos de extremismo, racismo, neonazismo, xenofobia y otras formas conexas de intolerancia durante el evento deportivo.

24. En años recientes, Internet ha desempeñado un papel crucial en la propagación de ideologías destructivas en la Federación de Rusia y en el reclutamiento de nuevos miembros por grupos extremistas y radicales. En respuesta a esta situación, las autoridades han tomado medidas para prevenir actividades extremistas, incluida la identificación y la eliminación de factores que facilitan la publicación de contenido extremista en plataformas digitales. Como parte de la labor para combatir la actividad extremista en los medios de comunicación e Internet, el Servicio Federal de Supervisión de las Telecomunicaciones, las Tecnologías de la Información y los Medios de Comunicación (Roskomnadzor) está realizando un trabajo preventivo y, como prioridad, está vigilando y supervisando los medios, las tecnologías de la información y las telecomunicaciones a ese respecto. El Ministerio de Educación y Ciencia, junto con el Ministerio de Cultura y las fuerzas del orden competentes, ha formulado recomendaciones metodológicas sobre la reintegración social de jóvenes que han sido víctimas del impacto psicológico destructivo de ciertas ideologías religiosas, extremistas o terroristas.

25. En Turquía, se firmó en enero de 2016 un memorando de entendimiento con la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos de la OSCE para implementar un programa de capacitación contra delitos de odio para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley. Se capacitó a un total de 370 funcionarios para ser formadores en el programa: 55 en 2016 y 315 en 2018. Estos capacitadores formarán al personal de organizaciones centrales y provinciales. En 2016, un total de 1.369 funcionarios —1.146 de ellos trabajadores en la Escuela Superior de Formación Profesional de Policías (PMYO) y en el Centro de Formación Profesional de Policías (POMEM), así como otros 223 funcionarios— asistieron a un seminario informativo sobre delitos de odio para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley. Turquía informa que, entre noviembre de 2018 y fines de 2023, el seminario será impartido a

los demás funcionarios de los servicios de seguridad de las organizaciones centrales y provinciales.

V. Promoción de la diversidad cultural y de los derechos de los afrodescendientes

26. En Irlanda, el Departamento de Justicia e Igualdad llevó a cabo una consulta pública el 3 de abril de 2019 sobre la implementación en el país del Decenio Internacional de los Afrodescendientes. Se invitó a las comunidades de la diáspora africana y expertos en el campo de los negocios, la salud, la educación, la tecnología, la defensa, la cultura africana y los derechos humanos para investigar las formas en que Irlanda podría conmemorar el Decenio Internacional y para considerar maneras de alcanzar los objetivos propuestos a ese respecto por las Naciones Unidas. La Oficina para la Promoción de la Integración de los Migrantes, que es parte del Departamento, escribió un informe inicial sobre las ideas generadas a través de la consulta pública. La Oficina se reunirá con el grupo de interesados del Decenio Internacional para examinar esas sugerencias, así como las posibles opciones para un modelo de lanzamiento.

27. En México, el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED), en colaboración con el Movimiento por la Diversidad Cultural, convocó en 2016 diversos foros para dialogar y reflexionar sobre el reconocimiento constitucional de las personas afrodescendientes como parte de la conmemoración del 15° aniversario de la Declaración y Programa de Acción de Durban. Uno de los foros tuvo como tema los derechos de los mexicanos y de las comunidades afrodescendientes. Además, en 2018, en preparación para el Decenio Internacional, se elaboró un programa de trabajo consistente en iniciativas legislativas y políticas públicas relativas al reconocimiento de las personas afrodescendientes, la prevención y eliminación de la elaboración de perfiles raciales, y acciones contra los discursos de odio que afectan a las personas afrodescendientes.

VI. Protección de los migrantes, los refugiados y los solicitantes de asilo contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia

28. El enfoque implementado por Irlanda con respecto a la integración de migrantes es parte de una estrategia global de integración de migrantes que cubre el período de cuatro años desde el 2017 al 2020. La estrategia incluye 76 puntos de acción para departamentos gubernamentales, autoridades locales y otros organismos públicos en diversas esferas de prestación de servicios y políticas públicas, como, por ejemplo: la promoción de la sensibilización intercultural y el combate del racismo y la xenofobia; la educación; el acceso a las funciones públicas y la inclusión social; el empleo y las vías hacia el trabajo; y la ciudadanía activa. Muchos puntos de acción incluyen la participación de agentes no gubernamentales como organizaciones comunitarias y del tercer sector, comunidades locales, empresas y organizaciones deportivas y artísticas. Combatir el racismo es un tema fundamental de la estrategia de integración de migrantes del país. Todos los departamentos y organismos gubernamentales impartirán capacitación sobre sensibilización intercultural. La capacitación será revisada cada cierto tiempo para asegurar que sea adecuada y que esté actualizada. El personal de primera línea recibirá capacitación permanente sobre sensibilización cultural acorde a sus funciones y necesidades operacionales.

29. Las autoridades locales tomarán medidas para incluir representación de los migrantes en todos los comités conjuntos de seguridad policial. El servicio de policía de Irlanda, An Garda Síochána, continuará aplicando políticas que se centren en las víctimas. También implementará buenas prácticas de investigación en los delitos raciales o similares, de conformidad con las recomendaciones del cuerpo de inspección de la Garda, para alentar a las víctimas a denunciar los delitos. Por último, las autoridades locales formularán y publicarán políticas sobre la eliminación rápida de grafitis racistas en sus respectivas áreas.

30. La legislación actual de Irlanda sobre delitos de motivación racial será examinada con miras a fortalecer las leyes contra los delitos de odio, incluida la esfera del discurso de odio en línea. Seguirá afrontándose la escasez de denuncias de delitos de motivación racial, por ejemplo, incrementando los contactos con comunidades marginalizadas. Las oficinas públicas mostrarán información que explique cómo denunciar el comportamiento racista de un funcionario o un cliente. Todos los organismos correspondientes del sector público explorarán formas adicionales de trabajar en colaboración con las comunidades afectadas por la estigmatización y desarrollarán relaciones apropiadas con las comunidades minoritarias para evitar el peligro de que grupos externos tengan una influencia negativa en las comunidades marginalizadas.

31. El Departamento de Justicia e Igualdad ha colaborado con otros departamentos para acordar acciones adicionales necesarias con vistas a avanzar hacia el logro de objetivos estratégicos de integración en la educación, el empleo, la integración local y la ciudadanía durante el período restante en el marco de la estrategia. Esas acciones se incluirán en un documento conocido como memorando para el Gobierno. Combatir el racismo es uno de los desafíos principales señalados en el proyecto de informe de progreso sobre la estrategia de integración de migrantes y es una esfera que requiere más atención en el futuro.

32. El Departamento de Justicia e Igualdad, a través de varios programas de financiación de la integración, proporciona fondos a proyectos destinados a combatir el racismo. Dichos programas son el programa nacional de financiación de la integración, el fondo de asilo, migración e integración de la Unión Europea y el fondo de integración de comunidades. En 2019 se están disponiendo fondos adicionales para realizar una convocatoria de propuestas dedicadas a proyectos contra el racismo. En 2019, sujeto a los recursos disponibles, la convocatoria será administrada por la Oficina para la Promoción de la Integración de Migrantes.

33. En 2018, Italia revisó todo su sistema de gobernanza para la acogida y la protección internacional. La revisión abarcó la recepción de posibles beneficiarios, los servicios que se les ofrecen y los procedimientos para concederles protección internacional. Se aprobó una nueva Ley —la Ley núm. 132/2018 de 1 de diciembre de 2018— que contiene nuevas estipulaciones sobre el sistema de recepción de primera y segunda línea. La nueva Ley no cambia la condición jurídica de las personas que buscan protección de la persecución por motivos de raza, religión, nacionalidad u opinión política, de personas en riesgo de ser sometidas a tortura o condenadas a morir, ni de personas cuya vida está en riesgo por guerras o conflictos armados en sus países de origen. En 2018, la capacidad total del sistema de recepción de primera línea, formado por 13 centros y 8.091 centros de recepción temporarios, era de 115.151 plazas. En septiembre de 2015, Italia estableció lo que se conoce como el Enfoque Hotspot o de zonas críticas, de conformidad con el marco regulatorio europeo que controla todas las operaciones sobre identificación, fotografía, toma de huellas dactilares y provisión de información sobre procedimientos de protección internacionales, programas de reubicación en otros Estados Miembros y el regreso voluntario asistido. Actualmente, las cuatro zonas críticas en actividad están situadas en la isla de Lampedusa y en las ciudades costeras de Pozzallo, Tarento y Mesina.

34. También en Italia, de conformidad con las nuevas estipulaciones introducidas por la Ley núm. 132/2018, los solicitantes de asilo son acogidos solo en centros de recepción de primera línea. Los centros de recepción de segunda línea están reservados para beneficiarios de protección internacional, menores no acompañados (incluidos aquellos que no buscan asilo), personas con derecho a protección social y con derecho a quedarse (como víctimas de tráfico de personas, violencia doméstica y explotación laboral), personas con problemas de salud graves, personas que no pueden volver a sus países por grandes desastres y personas que han realizado actos de gran mérito cívico. Los centros de recepción de primera línea satisfacen necesidades materiales básicas al ofrecer comida, alojamiento, dinero, asistencia médica, asesoramiento legal, mediación lingüística e información. Se salvaguarda la privacidad de los solicitantes de asilo y se toma en cuenta el género, la edad, la salud física y mental, y la unidad familiar en lo relativo a cónyuges y familiares de primer grado. Existen medidas para prevenir cualquier tipo de violencia, incluida la violencia por motivos de género, y para proteger tanto a los solicitantes de asilo que están en los centros de recepción como a los funcionarios que trabajan allí. Se están tomando medidas especiales para proteger a las personas vulnerables.

35. Italia ha tomado medidas especiales con respecto a los menores no acompañados. El 6 de mayo de 2017, entró en vigor la Ley núm. 47/2017, que modificó las disposiciones existentes e introdujo nuevas disposiciones sobre la recepción de menores no acompañados, su condición jurídica y la protección de sus derechos como menores. La Ley introdujo una prohibición absoluta de la devolución de menores no acompañados, así como condiciones más estrictas para su expulsión. Otras normas nuevas relativas a los menores no acompañados incluyen la entrega de permisos de residencia sin importar su condición jurídica, en virtud de su condición de menor; los procedimientos multidisciplinarios para evaluar su edad cuando haya razones para dudar; el registro de tutores voluntarios en todos los tribunales de menores; la promoción y facilitación del acceso al sistema de salud nacional y a la educación; y la posibilidad de que los tribunales de menores deriven a un menor no acompañado que cumpla la mayoría de edad a los servicios sociales para que concluyan su integración. La situación de los menores no acompañados en el contexto de la migración ha recibido especial atención en Italia.

36. Qatar ha proporcionado servicios de educación a los hijos no qataríes de trabajadores migrantes. Los hijos de trabajadores migrantes empleados en el sector público son aceptados en escuelas públicas en todos los niveles y sin cargo. Según estadísticas de 2018, el número de no qataríes en escuelas qataríes es de 210.997, frente a 104.656 qataríes. De este modo, los no qataríes representan un 67 % del total de la población escolar. Además, existen becas estatales gratuitas para hijos de trabajadores migrantes que trabajan en el sector privado y el Estado permite que las comunidades de residentes extranjeros establezcan sus propias escuelas. Se les facilitan edificios escolares o terrenos sobre los que pueden construir una escuela y se les exonera de los gastos de electricidad y agua.

37. En Turquía, el Ministerio de Educación Nacional ha tomado diversas medidas para asegurar que los nacionales sirios en el país reciban una educación de igual calidad que la de los estudiantes turcos y en las mismas condiciones. Desde el comienzo de la afluencia migratoria, el Ministerio también ha tomado medidas para asegurar que los niños sirios reciban educación. Turquía considera que la educación no solo es un derecho básico de los niños sirios, sino también un elemento crucial para que puedan superar los tiempos difíciles que están viviendo y construir su propio futuro. Los ciudadanos sirios bajo protección temporal pueden recibir educación en escuelas públicas afiliadas al Ministerio y en los centros de educación temporarios que se abrieron en virtud de la circular núm. 2014/21. A los estudiantes extranjeros se les han ofrecido sesiones informativas sobre servicios de educación y a los

directores y docentes que trabajan en escuelas con una población estudiantil extranjera considerable se les han ofrecido seminarios sobre habilidades interculturales en el marco de proyectos llevados a cabo en colaboración con organizaciones internacionales. El objetivo es asegurar que los estudiantes sirios se adapten rápidamente a las instituciones educativas afiliadas al Ministerio.

38. También en Turquía, como parte de un proyecto para apoyar la integración de niños sirios en el sistema educativo turco, se brindó capacitación a funcionarios administrativos y docentes y se ofreció un programa de certificación sobre apoyo psicosocial para niños víctimas de migración y trauma. Los instructores que completaron un curso de formación de formadores para mejorar los servicios de apoyo psicológico para nacionales sirios impartieron un curso *in situ* sobre los servicios de apoyo psicológico para nacionales sirios a 1.100 docentes en 18 provincias. A todos los orientadores escolares se les entregó una guía sobre servicios de apoyo psicológico para personas en situación de protección temporal en un esfuerzo para mejorar la calidad y eficiencia de esos servicios. Entre 2015 y 2017, se llevó a cabo un proyecto para promover la inclusión social en áreas con una importante población romaní mediante el aumento de la capacidad de las instituciones públicas y de los proveedores de servicios para ofrecer mejores servicios de educación, salud, empleo, protección social y servicios sociales a ciudadanos romaníes y personas desfavorecidas.

VII. La contribución de los mecanismos de seguimiento de Durban y de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

39. El ACNUDH ha establecido la igualdad y la no discriminación como una de sus prioridades estratégicas. La Oficina sigue promoviendo la igualdad y luchando contra la discriminación mediante la legislación y las instituciones, y continúa alentando los discursos públicos inclusivos y basados en los derechos. El ACNUDH presta especial atención a la discriminación contra las mujeres, las personas con discapacidad y los migrantes. También contribuye a la intensificación de los esfuerzos para luchar contra el discurso de odio en los medios digitales y tiene por objeto asegurar que se emplee un enfoque de la discriminación y la desigualdad basado en los derechos humanos en el sistema de las Naciones Unidas y en la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

40. La labor operacional del ACNUDH está orientada sistemáticamente a velar por la implementación de leyes, políticas y prácticas más eficaces para combatir la discriminación en todas sus formas y por que las autoridades trabajen activamente para no dejar a nadie atrás, en particular afrontando las causas profundas de la desigualdad. El ACNUDH también trabaja sistemáticamente para asegurar que los sistemas de justicia y las instituciones conexas, vigilen e investiguen cada vez más la discriminación y proporcionen reparación a las víctimas; que se sigan principios y prácticas eficaces para luchar contra la discriminación y el discurso de odio en los medios digitales; que los derechos humanos de todos los migrantes, en particular los que se encuentran en situaciones vulnerables, estén protegidos; y que el sistema de las Naciones Unidas aplique un enfoque coherente y basado en los derechos humanos en la respuesta a la desigualdad y la discriminación, incluidas las formas múltiples e interseccionales de discriminación. Por último, la Oficina procura fomentar sistemáticamente el apoyo público a las sociedades igualitarias, inclusivas y diversas, sin discriminación.

41. El ACNUDH ha continuado proporcionando apoyo sustantivo y técnico a los cuatro mecanismos de seguimiento de Durban, a saber, el Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre la Aplicación Efectiva de la Declaración y el Programa de

Acción de Durban, el Comité Especial del Consejo de Derechos Humanos sobre la Elaboración de Normas Complementarias a la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, el Grupo de Eminentes Expertos Independientes sobre la Aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban y el Grupo de Trabajo de Expertos sobre los Afrodescendientes. De este modo, la Oficina tiene la intención de facilitar la aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban y hacer frente a las complejas cuestiones relacionadas con la discriminación racial, así como crear conciencia sobre los peligros de la discriminación racial, su persistencia y sus formas contemporáneas.

42. El Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre la Aplicación Efectiva de la Declaración y el Programa de Acción de Durban celebró su 16ª reunión en Ginebra del 27 de agosto al 7 de septiembre de 2018 y del 11 al 12 de diciembre de 2018. Los participantes examinaron el estado de la discriminación racial en todo el mundo y manifestaron sus opiniones sobre los mecanismos de seguimiento de Durban, en particular sobre las maneras de aumentar su eficacia y mejorar las sinergias entre ellos. El Grupo de Trabajo examinó los progresos realizados en la ejecución del programa de actividades del Decenio Internacional de los Afrodescendientes y en la aplicación de las recomendaciones aprobadas en su reunión anterior. El Grupo de Trabajo celebró una reunión de un día, dedicada al estudio de la posibilidad de elaborar un proyecto de declaración de las Naciones Unidas sobre la promoción y el pleno respeto de los derechos humanos de los afrodescendientes. El Grupo de Trabajo examinó el impacto de los partidos y movimientos políticos extremistas en relación con el aumento del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia.

43. En su 98º período de sesiones, celebrado en Ginebra del 23 de abril al 10 de mayo de 2019, el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial inició la elaboración del proyecto de recomendación general núm. 36 sobre la prevención del establecimiento de perfiles raciales y la lucha contra ese establecimiento. Hasta la fecha el Comité ha recibido más de 40 contribuciones a ese respecto de los Estados Miembros, las instituciones nacionales de derechos humanos, las organizaciones de la sociedad civil, las organizaciones regionales y los mecanismos de derechos humanos. También aportaron contribuciones sustantivas el Grupo de Trabajo de Expertos sobre los Afrodescendientes, el Grupo de Eminentes Expertos Independientes sobre la Aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban y la Subdivisión de Estado de Derecho, Igualdad y No Discriminación del ACNUDH.

44. El Comité Especial sobre la Elaboración de Normas Complementarias a la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial celebró su décimo período de sesiones en Ginebra, del 8 al 18 de abril de 2019, compuesto por 18 sesiones. Durante la primera parte del período de sesiones, el Comité examinó los siguientes temas, previamente acordados: la protección de los migrantes frente a las prácticas racistas, discriminatorias y xenófobas; el racismo en las modernas tecnologías de la información y las comunicaciones (ciberdelincuencia racial); y la legislación general contra la discriminación. Seis expertos sustantivos dialogaron con el Comité sobre esos temas. Ofrecieron su opinión sobre los migrantes, sobre las prácticas racistas y xenófobas, y sobre la ciberdelincuencia racial. Además, se informó a los participantes sobre las manifestaciones y el alcance de esos fenómenos y sobre la capacidad del marco internacional para afrontarlos. Durante el período de sesiones, el Comité abordó la resolución 34/36 del Consejo de Derechos Humanos, en la que el Consejo había solicitado que comenzasen las negociaciones sobre el proyecto de protocolo adicional de la Convención en que se tipificaran los actos de carácter racista y xenófobo durante el décimo período de sesiones del Comité Especial. La Asamblea General había acogido con beneplácito esta solicitud en su resolución 73/262.

45. En el período de sesiones, el Comité Especial aprobó conclusiones y recomendaciones sobre los tres temas acordados, así como un resumen de las cuestiones y posibles elementos relativos a la aplicación de la resolución 73/262 de la Asamblea General y la resolución 34/36 del Consejo de Derechos Humanos en relación con el proyecto de protocolo adicional de la Convención en que se tipificarán los actos de carácter racista y xenófobo. El informe del Presidente-Relator sobre el décimo período de sesiones del Comité Especial se examinará en el 42º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, en septiembre de 2019.

46. En su sexta sesión, celebrada en Ginebra del 6 al 10 de mayo de 2019, el Grupo de Eminentes Expertos Independientes observó que la Declaración y el Programa de Acción de Durban seguían gozando de un apoyo y reconocimiento firmes en las Naciones Unidas como marco integral y base sólida para combatir el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia (A/74/173). El Grupo recomendó la celebración de una reunión de alto nivel de un día de duración en la Asamblea General para conmemorar el 20º aniversario de la aprobación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban, a nivel de Jefes de Estado y de Gobierno, tal como se hizo en el 10º aniversario. Asimismo, el Grupo recomendó que en la reunión de alto nivel se incluyeran mesas redondas temáticas con la participación de representantes de los Gobiernos, las organizaciones regionales, los mecanismos de derechos humanos y las organizaciones de la sociedad civil. El Grupo también recomendó que el Consejo de Derechos Humanos decidiera una hoja de ruta para actividades específicas, incluidas mesas redondas, que concluyeran con la conmemoración.

47. El Grupo de Eminentes Expertos Independientes consideró que el 20º aniversario brindaba una oportunidad importante para mejorar el conocimiento del público con respecto a la naturaleza exhaustiva de la Declaración y el Programa de Acción de Durban e invitó a todas las partes interesadas, incluidos los Estados, las organizaciones internacionales y regionales, así como las organizaciones no gubernamentales, los medios de comunicación, el mundo académico y otras partes interesadas, a organizar iniciativas de gran visibilidad orientadas a conmemorar el aniversario. El Grupo observó además con preocupación el desconocimiento del público sobre el verdadero contenido de la Declaración y el Programa de Acción de Durban, lo que había constituido un serio impedimento a la hora de generar voluntad política para su aplicación plena y efectiva.

48. En 2018, el Grupo de Trabajo de Expertos sobre los Afrodescendientes invitó a presentar comunicaciones con el fin de reunir todos los datos y análisis disponibles para llevar a cabo un proceso de examen y preparar un informe de referencia sobre la situación de los derechos humanos de las personas afrodescendientes. La finalidad del informe es servir de instrumento para aumentar la visibilidad y detectar las deficiencias de las políticas y medidas para prevenir, combatir y erradicar el racismo, la discriminación racial, la xenofobia, la afrofobia y las formas conexas de intolerancia que sufren las personas afrodescendientes, así como para orientar la elaboración de esas políticas y medidas. En su 24º período de sesiones, celebrado en Ginebra del 25 al 29 de marzo de 2019, el Grupo de Trabajo se centró en el tema “Datos para la justicia racial”. El Grupo de Trabajo examinó la situación de los derechos humanos de las personas afrodescendientes en todo el mundo. También analizó de forma exhaustiva diversas intersecciones de los macrodatos y la justicia (o injusticia) racial en todo el mundo. Se llegó a la conclusión de que, para fundamentar las prioridades de políticas en materia de igualdad y oportunidades para las personas afrodescendientes, era esencial determinar y analizar datos desglosados. El informe anual del Grupo de Trabajo se presentará al Consejo de Derechos Humanos en su 42º período de sesiones, que se celebrará en septiembre de 2019.

49. El Grupo de Trabajo también realizó visitas a Bélgica (4 a 11 febrero de 2018) y la Argentina (11 a 18 de marzo de 2019). Al término de cada visita, el Grupo de Trabajo publicó declaraciones en los medios de comunicación en las que figuraban sus conclusiones y recomendaciones preliminares. Los informes sobre las visitas se presentarán al Consejo de Derechos Humanos en su 42º período de sesiones. El Grupo de Trabajo siguió promoviendo iniciativas destinadas a ayudar a las partes interesadas en la ejecución del programa de actividades del Decenio Internacional de los Afrodescendientes y participando activamente en esas iniciativas. A ese respecto, el Grupo de Trabajo organizó un acto paralelo en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York el 29 de octubre de 2018, con el título “Hacia una declaración sobre la promoción y el respeto de los derechos de las personas afrodescendientes”. La Presidencia del Grupo de Trabajo participó también en las consultas de un día de duración sobre las modalidades, el formato y los aspectos sustantivos y de procedimiento del Foro Permanente sobre los Afrodescendientes, que se celebraron en Ginebra el 10 de mayo de 2019.

50. En su informe sobre el extractivismo mundial y la igualdad racial presentado al Consejo de Derechos Humanos ([A/HRC/41/54](#)), la Relatora Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia explicó por qué las obligaciones de igualdad racial y no discriminación consagradas en el marco internacional de derechos humanos debían ocupar un lugar central en la reforma, la regulación y la evaluación de la economía del extractivismo. En los informes sobre sus visitas al Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, del 30 de abril al 11 de mayo de 2018 ([A/HRC/41/54/Add.2](#)), y a Marruecos, del 13 al 21 de diciembre de 2018 ([A/HRC/41/54/Add.1](#)), la Relatora Especial evaluó los esfuerzos realizados por las autoridades de esos países para eliminar el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia.

51. El ACNUDH sigue celebrando cada año su programa de becas para afrodescendientes de tres semanas de duración, con el fin de promover los derechos de las personas afrodescendientes. Los participantes aprenden y profundizan su comprensión del derecho internacional de los derechos humanos y el marco de derechos humanos de las Naciones Unidas, el marco internacional para combatir el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, y las cuestiones concomitantes, prestando especial atención a las personas afrodescendientes. El objetivo es reforzar la capacidad de los participantes de contribuir a la protección y promoción de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de los afrodescendientes en sus respectivos países y dotarlos de los instrumentos necesarios para mejorar la elaboración de leyes, políticas y programas. Además, el programa de becas tiene por objeto fortalecer la colaboración de la sociedad civil con los Gobiernos y llevar a cabo actividades de sensibilización a nivel local. En 2018, el programa de becas se celebró del 19 de noviembre al 7 de diciembre y contó con la participación de 13 becarios procedentes de diversas partes del mundo. Desde 2011, han participado en el programa 72 becarios de 32 países.

52. El 18 de junio de 2019, el Secretario General puso en marcha la estrategia y el plan de acción de las Naciones Unidas sobre la lucha contra el discurso de odio, elaborados por un grupo de trabajo dirigido por la Oficina de las Naciones Unidas sobre la Prevención del Genocidio y la Responsabilidad de Proteger. El grupo de trabajo estaba integrado por 13 entidades del sistema de las Naciones Unidas, a saber, la Alianza de Civilizaciones, la Oficina Ejecutiva del Secretario General, la Oficina de Lucha contra el Terrorismo, el Departamento de Comunicación Global, Pulso Mundial, el ACNUDH, el Departamento de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, el Fondo de las Naciones

Unidas para la Infancia, la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres y la Enviada del Secretario General para la Juventud. El propósito de la estrategia y el plan de acción es que las Naciones Unidas puedan hacer frente al discurso de odio, que representa una amenaza para los principios, los valores y los programas de la Organización, a través de la adopción de medidas en consonancia con las normas internacionales de derechos humanos. La estrategia y el plan de acción tienen dos objetivos: mejorar y coordinar las actividades de las Naciones Unidas encaminadas a afrontar las causas profundas y los factores del discurso de odio y hacer posible que las Naciones Unidas respondan de manera eficaz a los efectos del discurso de odio en las sociedades. El Asesor Especial del Secretario General sobre la Prevención del Genocidio será el punto focal relativo al discurso de odio en el seno de las Naciones Unidas, para facilitar y supervisar la elaboración de orientaciones más detalladas, en estrecha colaboración con el grupo de trabajo y las presencias sobre el terreno en todo el mundo. Las Naciones Unidas también mantendrán contactos con los Estados Miembros acerca de la aplicación de la estrategia y el plan de acción a través de una conferencia sobre el papel de la educación en la prevención del discurso de odio y la lucha contra él.

VIII. Conclusiones y recomendaciones

53. **En respuesta al incremento del racismo, la discriminación racial y la xenofobia, los Estados Miembros han intensificado sus medidas para luchar contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia. Sin embargo, se precisa una mayor voluntad política y más acciones concertadas para invertir las tendencias crecientes de las actitudes y la violencia de carácter racista y xenófobo. Además de condenar inequívocamente el racismo, la xenofobia y la intolerancia, se alienta a los Estados Miembros a que adopten medidas como las siguientes: mejorar el reconocimiento y la vigilancia de las tendencias del discurso de odio, así como la recopilación de datos al respecto y el análisis de dichas tendencias, y mejorar la comprensión de las causas fundamentales y los factores del discurso de odio, a fin de tomar las medidas pertinentes para solucionar o mitigar mejor sus efectos; garantizar que se respeten los derechos de las víctimas y se atiendan sus necesidades, por ejemplo, mediante la promoción de las reparaciones y el acceso a la justicia y los servicios de orientación psicológica; hacer frente a los discursos de odio y promover los valores de la tolerancia, la no discriminación, el pluralismo y la libertad de opinión y de expresión en los medios de comunicación; alentar la realización de más investigaciones sobre la relación entre el uso indebido de Internet y las redes sociales para difundir el discurso de odio y sobre los factores que impulsan a las personas a cometer actos de violencia; proteger los lugares religiosos y adoptar medidas para crear sociedades inclusivas que promueven la interculturalidad, la tolerancia y el respeto de la diversidad.**

54. **En última instancia, solo se avanzará en la lucha mundial contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia si todas las partes interesadas pertinentes intensifican sus esfuerzos y adoptan medidas a ese respecto. Como ejemplo de tales medidas, cabe citar la adopción de un marco jurídico sólido, de conformidad con las normas internacionales; la creación o el fortalecimiento, según corresponda, de mecanismos nacionales de derechos humanos en consonancia con los Principios de París, que desempeñen un papel de protección, promoción y seguimiento; la lucha contra la impunidad en relación con los actos racistas; el fomento del papel de los partidos políticos, los agentes de la sociedad civil y el sector privado en la lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia; y la**

protección de los migrantes y los refugiados, de conformidad con el derecho internacional, incluidos el derecho internacional de los refugiados y el derecho internacional de los derechos humanos, en particular la protección contra todas las formas de discriminación.

55. A ese respecto, se recuerda a los Estados Miembros la pertinencia de la declaración política aprobada por consenso durante la reunión de alto nivel de la Asamblea General celebrada el 22 de septiembre de 2011 para conmemorar el décimo aniversario de la aprobación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban, que, junto con el documento final de la Conferencia de Examen de Durban, forman una base sólida para adoptar medidas dirigidas a lograr la eliminación total del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia. Se alienta por tanto a los Estados Miembros, las organizaciones regionales, la sociedad civil y otros sectores interesados a que apliquen plena y efectivamente la Declaración y el Programa de Acción de Durban y el documento final de la Conferencia de Examen de Durban.

56. Del mismo modo, se alienta a los Estados Miembros a prestar apoyo a la Estrategia y el Plan de Acción de las Naciones Unidas sobre el Discurso de Odio para ayudar a comprender y prevenir el discurso de odio en todo el mundo y permitir que el sistema de las Naciones Unidas responda a sus consecuencias.

57. Se alienta además a los Estados Miembros a que cumplan de manera plena y efectiva las obligaciones que dimanen del derecho internacional, en particular las cláusulas de no discriminación de la Carta de las Naciones Unidas, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial. Se insta a los Estados que aún no lo hayan hecho a que ratifiquen los Pactos y la Convención, o se adhieran a ellos.

58. Con el fin de mejorar el acceso a la justicia y los remedios jurídicos, se alienta a los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a que formulen la declaración prevista en el artículo 14 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, y reconozcan así la competencia del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial para recibir y examinar comunicaciones de personas o grupos de personas comprendidas dentro de su jurisdicción que aleguen ser víctimas de violaciones de derechos.

59. Se alienta a los Estados Miembros a cooperar con los mecanismos de derechos humanos pertinentes, en particular con el Grupo de Trabajo de Expertos sobre los Afrodescendientes y el Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia, entre otras cosas, invitándolos a llevar a cabo visitas a los países y aplicando sus recomendaciones temáticas y las referidas a países concretos.

60. Se invita a los Estados Miembros y demás interesados a que participen activamente en las deliberaciones de los mecanismos establecidos para dar seguimiento a la Declaración y el Programa de Acción de Durban y a que apliquen las recomendaciones resultantes de ese proceso.

61. Se alienta a los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a que formulen y ejecuten planes de acción nacionales para combatir el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia.

62. Se alienta a las organizaciones internacionales y regionales a que intensifiquen su colaboración en la lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia.

63. En consonancia con la Declaración y el Programa de Acción de Durban, y con el documento final de la Conferencia de Examen de Durban, se alienta a los Estados Miembros a que establezcan o refuercen, según proceda, órganos y mecanismos especializados encargados de implementar políticas públicas para erradicar el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, y promover la igualdad racial, y los doten de recursos financieros, medios y capacidades adecuados para estudiar, investigar y educar, y llevar a cabo actividades de sensibilización pública.

64. Se alienta a los Estados Miembros a que adopten todas las medidas apropiadas, de conformidad con el derecho interno y las obligaciones internacionales, para prevenir, combatir y rechazar todas las manifestaciones de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia en el contexto de los eventos deportivos, y a que garanticen una respuesta adecuada a los actos de violencia por motivos raciales. Se alienta a los países anfitriones de grandes eventos deportivos a que aprovechen la oportunidad para llevar a cabo campañas de concienciación y educación destinadas a sensibilizar al público sobre la erradicación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia.

65. Los Estados Miembros que reciben migrantes, incluidos refugiados, deben asegurar la protección efectiva, el respeto y el disfrute de sus derechos humanos, de conformidad con el derecho internacional. Más concretamente, los Estados deben proteger a los migrantes de todas las formas de discriminación, incluidos aquellos que están más excluidos y expuestos a perjuicios, como los que se encuentran en situación irregular. Los Estados deben incorporar los principios de igualdad y no discriminación en las leyes y las políticas migratorias, y en su aplicación. La implantación por parte de los Estados del Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular debe estar dirigida a defender el principio de no discriminación y debe estar en consonancia con el compromiso de eliminar todas las formas de discriminación, incluidos el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia contra los migrantes.

66. Los Estados Miembros deberían derogar o modificar todas las leyes y medidas que pudieran dar lugar a discriminación contra los migrantes, incluida la discriminación directa e indirecta y la discriminación por múltiples motivos, y condenar y tomar medidas efectivas contra todos los actos y manifestaciones de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia dirigidos contra los migrantes.

67. A fin de examinar los progresos logrados respecto de la aplicación y el seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Durban y el documento final de la Conferencia de Examen de Durban, se invita a todas las partes interesadas a que aporten periódicamente datos actualizados, de conformidad con las solicitudes de información del ACNUDH. Se alienta también a los Estados Miembros a que convoquen una reunión de alto nivel de un día de duración en el septuagésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General, a nivel de Jefes de Estado y de Gobierno, para conmemorar el 20º aniversario de la aprobación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban, tal como se hizo en el 10º aniversario.

68. Con respecto al Foro Permanente sobre los Afrodescendientes, se alienta a los Estados Miembros a que creen un mecanismo de consultas inclusivo y adecuadamente financiado con el fin de transformar positivamente y mejorar la calidad de la vida y los medios de vida de las personas afrodescendientes.